



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 785 -2015/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 06 NOV 2015

VISTO: El Informe N° 1253-2015/GOB-REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1248333, el Informe N° 039-2015/GOB-REG.HVCA/GGR-ORSyL/ehv, Informe N° 307-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/efcc, Carta N° 071-2015/NOCRALA SAC, Carta N° 10-2015/CONSORCIO CHOPCCA, Carta N° 012-2015/SUPERV.OBRA, carta N° 014-2015/SUPERV.OBRA, Carta N° 0478-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, y la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo en I.E. N° 724 de la Localidad de Quishuarpampa, Ccasapata, Yauli – Huancavelica - Huancavelica” en un número de seiscientos treinta y dos (632) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

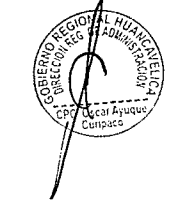
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista CONSORCIO CHOPCCA, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 538-2013/GOB.REG.HVCA/CEP – Tercera Convocatoria, derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 032-2013/GOB.REG.HVCA/CEP, han suscrito el Contrato N° 085-2014/ORA, de fecha 17 de marzo de 2014, para la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 724 de la Localidad de Quishuarpampa, Ccasapata, Yauli, Huancavelica, Huancavelica”, por un monto ascendente a S/. 1'073,709.45 (Un Millón Setenta y Tres Mil Setecientos Nueve con 45/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, habiendo concluido el contratista la ejecución de la obra el 29 de agosto de 2014; conforme consta en los asientos N° 117 y 118 del cuaderno de obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 889-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de octubre de 2014 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal - Presidente, Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías – Primer Miembro y al Arq. José Chávez Miranda – Segundo Miembro, por consiguiente una vez constituidos en obra mediante acta de recepción de obra de fecha 10 de noviembre de 2014, el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas aprobados en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta N° 008-2015/CONSORCIO CHOPCCA, de fecha 09 de enero de 2015, el Sr. Santiago Sedano Quispe – Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO CHOPCCA, presentó al Supervisor de Obra - Arq. José Chávez Miranda, dentro de los plazos establecidos, el Expediente de Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, para su revisión y pronunciamiento correspondiente;

Que, mediante Carta N° 046-2015/NOCRALASAC, de fecha 20 de febrero de 2015, el Ing. Edgar Alarcón Huallpa – Gerente General de la Empresa Supervisora NOCRALA S.A.C., elevó al despacho de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el Informe N° 026-2015/SUPERV.OBRA, suscrito por el Supervisor de Obra – Arq. José Chávez Miranda, otorgando la conformidad a todos los cálculos y documentos presentados en el Expediente de Liquidación por la Empresa Contratista CONSORCIO CHOPCCA;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 785 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 NOV 2015

Que, a tal efecto a través del Informe N° 130-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/efcc, de fecha 15 de abril de 2015, Informe N° 201-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/efcc, de fecha 24 de junio de 2015, el Ing. Eduardo Fráncis Canchari Carbajal – Monitor de Obra ha procedido a revisar y evaluar la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, concluyendo que la misma presenta observaciones recomendando absolverlas;

Que, mediante Carta N° 051-2015/JBA/CO, suscrita por el Gerente General de la Empresa Supervisora NOCRALA S.A.C. – Ing. Edgar Alarcón Huallpa, levanta las observaciones remitiendo a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la cual luego de la revisión por parte del Ing. Eduardo Fráncis Canchari Carbajal – Monitor de Obras, concluye que la misma cumple los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan a la normatividad vigente de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que recomienda la revisión de la parte financiera para su aprobación final. Por su parte el Liquidador Financiero CPC. Eleuterio Herrera Ventura, luego de practicada la verificación contable al Contrato de obra, según Informe N° 039-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv, concluye que el costo de la obra fue por un total de 1'090,278.74 (Un Millón Noventa Mil Doscientos Setenta y Ocho con 74/100 Nuevos Soles), el cual está incluido el reajuste de precios a favor del contratista la Suma de S/. 16,569.29 (Dieciséis Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 29/100 Nuevos Soles), refiere que se debe devolver la retención del 10% del monto contractual por la garantía de fiel cumplimiento retenida mediante comprobantes de pago N° 2558 y N° 3594 del 2014; por lo tanto, concluye que se encuentra conforme la parte financiera;

Que, por lo expuesto, contando con la opinión técnica favorable del Arq. José Chávez Miranda – Supervisor de Obra, el Ing. Eduardo Fráncis Canchari Carbajal – Monitor de Obra y de la parte contable el CPC. Eleuterio Herrera Ventura; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1253-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 720-2014/ORA por el importe de S/. 1'090,278.74 (Un Millón Noventa Mil Doscientos Setenta y Ocho con 74/100 Nuevos Soles), señalando asimismo que corresponde a la entidad efectuar la devolución de la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento a la Empresa Contratista CONSORCIO CHOPCCA;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

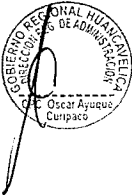
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de la Obra “Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 724 de la Localidad de Quishuarpampa, Ccasapata, Yauli – Huancavelica - Huancavelica”, ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO CHOPCCA, siendo el costo total del Contrato de Obra de S/. 1'090,278.74 (Un Millón Noventa Mil Doscientos Setenta y Ocho con 74/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la Obra	: “Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 724 de la Localidad de Quishuarpampa, Ccasapata, Yauli – Huancavelica - Huancavelica”.
Función	: 22 Educación





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 785 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 NOV 2015

División Funcional : 047 Educación Básica
 Grupo Funcional : 0103 Educación Inicial
 Ubicación :
 Distrito : Yauli
 Provincia : Huancavelica
 Departamento: Huancavelica
 Modalidad de Ejecución : Contrato a Suma Alzada
 Fuente de Financiamiento : 1-00 Recursos Ordinarios
 Responsable de la Ejecución de Obra : CONSORCIO CHOPCCA
 Responsable de Supervisar : NOCRALA SAC.
 Supervisor : Arq. José Chávez Miranda.
 Plazo de Ejecución de Obra : 150 días calendario
 Monto Contractual : S/. 1'073,709.45
 Costo Total del Contrato : S/. 1'090,278.74
 Fecha de Inicio : 02 de abril de 2014
 Termino vigente de obra : 29 de agosto de 2014
 Fecha de término de obra : 29 de agosto de 2014

CARACTERISTICAS TECNICAS EN TERMINOS GENERALES:

Obra : Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 724 de la Localidad de Quishuarpampa, Ccasapata, Yauli – Huancavelica, Huancavelica.
 Responsable de la obra : CONSORCIO CHOPCCA.
 Valorización fiscal total de la obra : S/. 1'073,709.45.
 Avance físico : 100.00%.
 Fecha de inicio : 02 de abril de 2014.
 Fecha de culminación programada : 29 de agosto de 2014.
 Fecha de culminación real : 29 de agosto de 2014.

METAS CUMPLIDAS Y CONSIGNADOS EN EL ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA:

Se cumplieron con los siguientes trabajos de conformidad a los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico.

Aula Pedagógica	: 66.60 m ²
Aula Multipropósito	: 66.60 m ²
Cocina Comedor SUM	: 75.34 m ²
Dirección, Administración y Deposito	: 56.04 m ²
Vivienda de Docente	: 20.89 m ²
Cerco Perimétrico	: 140.00 m ²
Obras Exteriores	: 229.60 m ²
Tanque Cisterna y Elevado	: 229.60 m ²
Biodigestor	: 01.00 unid.
Equipamiento (detallado en el acta de recepción de obra)	
Mitigación ambiental	





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 785 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 NOV 2015

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	PAGADO
Monto de Contrato Principal.	1'073,709.45	966,338.50
Del Adicional al contrato principal	0.00	0.00
Retención de fiel cumplimiento.	0.00	107,370.95
Penalidad a aplicar	0.00	0.00
Deductivos	0.00	0.00
De reajuste de precios	16,569.29	16,569.29
Costo Total del Contrato S/.	1'090,278.74	1'090,278.74

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, como saldo a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO CHOPCCA, la Suma de S/. 16,569.29 (Dieciséis Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 29/100 Nuevos Soles), por concepto de reajuste de precios, según resumen de Liquidación Financiera de la Obra presentado por el Supervisor de Obra. Asimismo se dispone la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, según el registro SIAF-SP señalado en el Informe Financiero N° 039-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuada los pagos que correspondan culminará definitivamente el Contrato y se cerrara el expediente respectivo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo, a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la Empresa Contratista CONSORCIO CHOPCCA, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

